

RESOLUCIÓN EXENTA N° 727

SANTIAGO, 15 de Mayo de 2019

VISTO:

Lo solicitado por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santiago mediante Oficio N° 07 de 15.05.2019; lo dispuesto en el Art. 2° letra c) y Art. 4° letras d) y h) del DFL 1 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Dictamen N° 54.815 de la Contraloría General de la República de 05.09.2012; Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; D.S. N° 428 de 11.03.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a Intendenta de la Región Metropolitana de Santiago y,

CONSIDERANDO:

1° Que es deber de esta Intendencia Regional velar por el respeto de los bienes estatales, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso, en el territorio de su jurisdicción.

2° Que el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santiago, Sr. Felipe Alessandri Vergara, por medio del Oficio ordinario N° 07 del 15 de mayo presente año, ha solicitado a esta Intendencia Metropolitana instruir el desalojo del establecimiento Internado Nacional Barros Arana, ubicado en Santo Domingo N° 3535, comuna de Santiago, dependiente de la Dirección de Educación de la Ilustre Municipalidad de Santiago, el cual se encuentra ocupado ilegalmente por estudiantes del mismo Liceo.

3° Que en atención, a lo dispuesto en el inciso segundo de la letra f) del artículo 10 de la Ley General de Educación que establece el imperativo legal de garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar, la cual que no es posible asegurar producto de la ocupación ilegal denunciada, se solicita a esta autoridad se disponga a la brevedad el desalojo del establecimiento Internado Nacional Barros Arana.

4° Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 letra c) de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Intendente en su calidad de representante del Presidente de la República velar porque en territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, orden público y resguardo de las personas y bienes.

5° Que en atención a lo señalado precedentemente, es urgente que se proceda con la restitución inmediata del bien señalado por sus ocupantes ilegales, entregando el establecimiento a alguno de los siguientes funcionarios:

Roberto Sánchez Fuentes [REDACTED]

Jaime Salvador Uribe Díaz [REDACTED]

RESUELVO:

1° Notifíquese a los ocupantes ilegales del inmueble donde se emplaza el **INTERNADO NACIONAL BARROS ARANA** ubicado en Santo Domingo N° 3535, comuna de Santiago comunicándoles que deben hacer abandono del mismo, al momento de la notificación de la presente resolución por Carabineros.

2° Si los ocupantes no hicieren abandono del inmueble, se procederá al desalojo, si fuere procedente, con auxilio de la fuerza pública, en cuyo caso se deberá dar estricto cumplimiento a la normativa establecida para procedimientos policiales si existieren menores de edad.

3° Desígnase Ministro de Fe a uno de los funcionarios de la I. Municipalidad de Santiago previamente individualizados, quien podrá requerir directamente el auxilio de la fuerza pública para cumplir su cometido, y a quienes corresponderá dejar constancia de sus actuaciones, remitiendo la respectiva acta a esta autoridad regional .

4° Déjase establecido que el Municipio en su calidad de administrador de los bienes nacionales de uso público deberá adoptar los resguardos necesarios para que una vez restituido dicho bien, no sea ocupado nuevamente por los ocupantes actuales o futuros.

5° Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-



Karla Elizabeth Rubilar Barahona
15329993-5
Intendente Región Metropolitana



15/05/2019

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: c3HDQUSPgAhi42J[REDACTED]rqV3A==

RMC/AOR/MPB/MFF/mff

ID DOC : 17419118

Distribución:

1. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete/Programa de Orden Público y Seguridad Ciudadana
2. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
3. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
4. JEFATURA ZONA METROPOLITANA, CARABINEROS DE CHILE
5. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO